



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Viernes 30 de Junio de 2023

NÚM. 27

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN DOMICILIO OFICIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Mtro. Rogelio Zarazúa Sánchez, en mi carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracciones III, V y XVIII, 14, 17 fracción VIII y 28 fracciones I, VII, XIII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 16 fracciones III, V, VI, VIII, XIII, XV y XIX y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; 1, 4, 6, 7, 8 y 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracciones III, V y XVIII, 14, 17 fracción VIII y 28 fracciones I, VII, XIII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 16 fracciones III, V, VI, VIII, XIII, XV y XIX y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; 1, 4, 6, 7, 8 y 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, encargada de coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Obra Pública del Gobierno del Estado, misma que para el despacho de los asuntos, tiene la facultad de dictar las medidas necesarias para el mejoramiento de las unidades administrativas que la conforman.

SEGUNDO. En virtud de lo previsto en el artículo 1 fracción I y 64 de la Ley de

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, donde se señala que dicha ley es aplicable para la dependencia a mi cargo y en lo no previsto en dicha ley, serán aplicables el Código de Justicia Administrativa y supletoriamente, el de Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil del Estado de Michoacán.

Por su parte el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en su numeral 56 fracción III, así como el artículo 77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen que se debe señalar un domicilio para recibir notificaciones y documentos.

TERCERO. Que por su parte, el numeral 1 fracción VI y 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que dicha ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, y serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por su parte los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se establece que se debe señalar domicilio para recibir notificaciones.

CUARTO. Atendiendo a lo anterior, y debido al cambio de domicilio de esta dependencia, en razón de la desocupación de las instalaciones de las oficinas ubicadas en la Avenida Acueducto número 1514, de la Colonia Chapultepec Norte, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, virtud al término de contrato de arrendamiento respectivo; **con la finalidad de generar certeza y seguridad jurídica respecto de los trámites y actuaciones competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se considera necesario establecer un domicilio oficial de recepción de documentos,** en el cual se recibirán todos aquellos escritos y documentos correspondientes a la dependencia en días y horas hábiles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se señala como único domicilio oficial de recepción de documentos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el ubicado en la **calle Raza Maya 425, colonia Lomas de Santiaguito, código postal 58120, de esta ciudad de Morelia, Michoacán,** donde se encontrará la oficialía de partes, en el cual se recibirán todos aquellos escritos y documentos correspondientes a la dependencia en días y horas hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de julio del 2023.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página web de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para el conocimiento público y mayor difusión.

Así lo acordó y firma el **Mtro. Rogelio Zarazúa Sánchez**, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29, veintinueve de junio de 2023, dos mil veintitrés.

Atentamente

Mtro. Rogelio Zarazúa Sánchez
Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
(Firmado)